

PROMULGADO

**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO.
ORDENANZA MUNICIPAL N°
057/2018. APROBACION DE
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.**

A, 18 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota G.A.M.O. 2438/18 la Alcaldesa Municipal de Oruro en Suplencia Temporal, remitió al Concejo Municipal de Oruro, el Convenio de Prestación de Servicios de Salud Integral, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Clínica Natividad S.R.L. (Establecimiento de salud privado), adjuntando informe técnico e informe legal así como los antecedentes, para su correspondiente análisis y consideración.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 108/2018 de 14 de diciembre de 2018, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción del CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA CLÍNICA NATIVIDAD S.R.L. (ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO).

Que, conforme el INFORME TÉCNICO – UNIDAD DE SALUD LOCAL 238/2018, concluye la viabilidad del convenio y recomienda la suscripción del Convenio, por otra parte, el CRITERIO LEGAL D.A.J./G.A.M.O./R.B.S. Nro. 348/2018 recomienda proseguir con los protocolos de firma del referido convenio.

Que, el artículo 12 parágrafo II del Decreto Supremo N° 1984, señala que las prestaciones a beneficiarias y beneficiarios que se brinden en establecimientos de salud privados estarán sujetos a la suscripción de convenios con los gobiernos autónomos municipales, cuando los servicios de salud públicos y de la seguridad social de su jurisdicción territorial demuestren ser insuficientes o inexistentes, en ese sentido, la nota CITE PROG. S. RENAL 041/2018 emitido por el SEDES – ORURO, señala que el Hospital General San Juan de Dios, dio a conocer que el servicio de hemodiálisis se encuentra saturado en sus tres turnos y se tiene una lista de 27 pacientes en espera, hecho que pone en riesgo sus vidas ya que requieren atención inmediata, por lo que solicita viabilizar un convenio para el tratamiento sustitutivo a los pacientes en espera.

Que, el artículo 14 de la Ley Municipal 008 - Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece que el Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

Que, la Ley Municipal N° 001 – Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala a la Ordenanza Municipal como el instrumento normativo para aprobar contratos y convenios municipales, disposición que concuerda con lo señalado en el artículo 9 numeral 7 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA CLÍNICA NATIVIDAD S.R.L. (ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO), en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

PROMULGADO

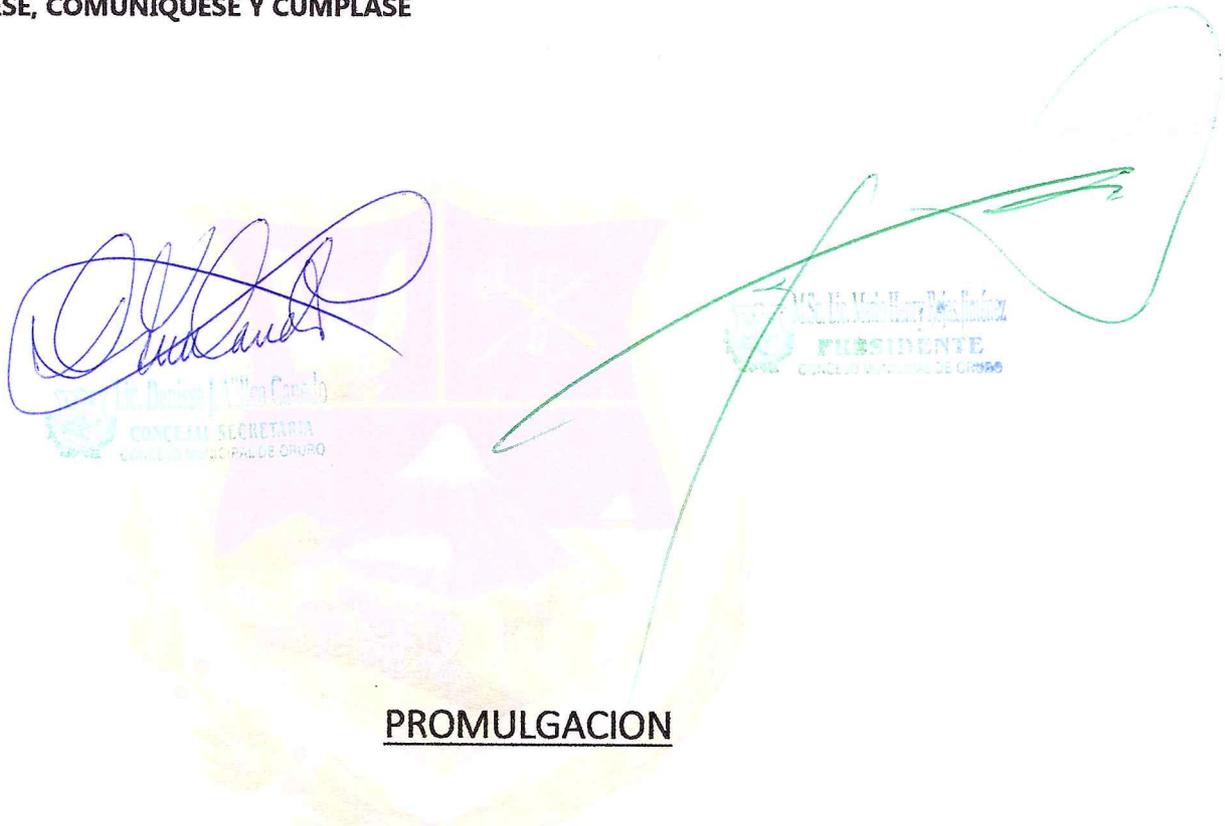


ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo, revisará la legalidad de la documentación del CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA CLÍNICA NATIVIDAD S.R.L. (ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO), quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

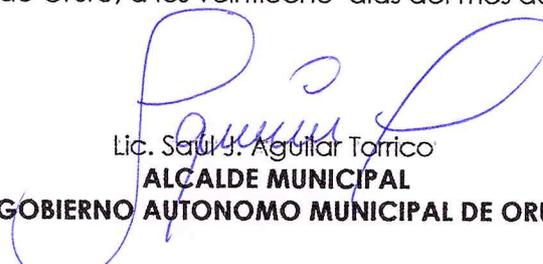
Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 057/2018**, de APROBACION LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA CLINICA NATIVIDAD S.R.L. (ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO). Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.


Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO